



## CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>
La presente modificación pretende adecuar la regulación vigente a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION</b>
La necesidad y oportunidad de la modificación, se manifiesta ante la antigüedad de la regulación vigente, que data del 2009, siendo necesario actualizar el texto para adaptarlo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>
La modificación de la presente Ordenanza tiene por objeto adecuar la regulación vigente a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>
Derogar la anterior Ordenanza Fiscal y aprobar una nueva Ordenanza Fiscal



Identificador lc4f Qwdc ss6K uyNI 7NKN lbgO z1k= URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

**En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.**



Identificador lc4/ Qwdc ss6K uyNI 7NKN lbgO z1k=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>